



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.044

Salta, miércoles 4 de agosto de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 58 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|-----------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | | \$ 4,65 |
| | Trámite Normal | Trámite urgente | |
| | Precio por día | Precio por día | |
| | U.T. | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | 1 | \$ 4,65 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|-----|-----------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |
| Remates administrativos | 70 | 170 | \$ 790,50 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------|----|-----|-----------|
| Edictos de minas..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | 170 | \$ 790,50 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | |
|------------------------------------------|-----|-----|-------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |
| Asambleas comerciales | 70 | 170 | \$ 790,50 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | 370 | \$ 1.720,50 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------|----|-----|-----------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | 170 | \$ 790,50 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | 100 | \$ 465,00 |
| Avisos generales | 70 | 170 | \$ 790,50 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | |
|-------------------------------------------------------------|-----|-----------|
| Boletines Oficiales | 6 | \$ 27,90 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | \$ 186,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | \$ 279,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | \$ 372,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | \$ 465,00 |

FOTOCOPIAS

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|----------|
| Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | \$ 4,65 |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | \$ 46,50 |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|----|----------|
| Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | \$ 46,50 |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | \$ 93,00 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 347 del 02/08/2021 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS SUBSCRIPTOS CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. CECILIA JANET, CUEVAS PINO Y OTROS. (VER ANEXO) 7
- N° 348 del 02/08/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL LIC. ALEJANDRO MANUEL SANGARI, COMO GERENTE SANITARIO DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CORBALÁN DE ROSARIO DE LERMA. DESIGNA AL DR. FACUNDO NICOLAS ROMERO CARRASCOSA, EN EL MISMO CARGO. 7
- N° 349 del 02/08/2021 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. JORDAN EDUARDO JESUS VARGAS, EN EL CARGO DE GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DR. RAMÓN CARRILLO DE IRUYA. 8

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 222/21 9
- SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 50/2021 11
- CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 8 12
- N° 362 del 27/07/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL DE MEDIA PRESIÓN EN B° NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y B° SAN ISIDRO – DPTO. CAPITAL – SALTA. 13
- N° 363 del 27/07/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – 2° ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – SALTA. 15
- N° 374 del 26/07/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO SAN ISIDRO – DPTO. IRUYA – SALTA. 16
- N° 375 del 29/07/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN PARA POZO N° 3 – LOCALIDAD DE LOS BLANCOS – MUNICIPIO DE RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 18
- N° 376 del 29/07/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE CLOACAS EN CALLE 25 DE MAYO Y NECOCHEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 20

ACORDADAS

- CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.437 21

DISPOSICIONES

- UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 57/2021 (VER ANEXO) 22

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

- DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 28/2020 – PRÓRROGA. 24

LICITACIONES PÚBLICAS

- AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 2/21 – SEGUNDO LLAMADO – ADJUDICACIÓN 25
- SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 227/21 – PRÓRROGA DE APERTURA Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS 25
- SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 244/2021 26
- SC- HOSPITAL SAN BERNARDO N° 219/21 26

ADJUDICACIONES SIMPLES

- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 48/2021

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| | 27 |
| TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 7474/21. | 28 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 27/2021. | 28 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 35/2021. | 29 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 36/2021. | 29 |
| REMATES ADMINISTRATIVOS | |
| POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA Y/O HSBC BANK ARGENTINA SA EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES– POR EDUARDO ALBERTO RADATTI. | 30 |
| POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. EJECUCIÓN DE PRENDAS POR FABIÁN NARVÁEZ. | 31 |
| DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–54887/2017-0/1 | 32 |
| NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS | |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. AMT N° 238–64506/21 – LUCIANA PROTODIA VERA | 33 |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. AMT N° 238–64275/21 – DANIEL COITIÑO | 34 |
| CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA | |
| MP Y DS – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – HIGH LUCK GROUP LIMITED – PERFORACIÓN DE POZO – EXPTE. N° 0090302–49517/2020-0. | 34 |
| SECCIÓN JUDICIAL | |
| EDICTOS DE MINAS | |
| PUSLLAY II – EXPTE. N° 20.754 | 37 |
| SUCESORIOS | |
| TEJERINA, ESTELA – EXPTE. N° 708336/20 | 37 |
| GORBAL, NURY BERTA – EXPTE. N° 50.581/20. | 38 |
| GONZALEZ CLEMENTE BENITO – EXPTE. N° 23.466/20 | 38 |
| MORALES, GUSTAVO ANTONIO –EXPTE. N° EXP – 718605/20. | 39 |
| RODRIGUEZ PATIÑO, ZENON – EXPTE. N° EXP – 707585/20 | 39 |
| ARAMAYO, OSCAR MOISES – EXPTE. N° EXP. N° 729771/21 | 39 |
| PLAZA, ROBERTO ANTONIO – EXPTE. N° 730622/21 | 40 |
| RUIZ, JOSE DOMINGO – EXPTE. N° 727074/21 | 40 |
| PORTAL, ISOLINA MARGARITA – EXTE. N° 730.261/21 | 40 |
| EDICTOS DE QUIEBRAS | |
| COLQUE, JAVIER ENRIQUE, Expte. N° EXP – 740012/21, EDICTO COMPLEMENTARIO. | 41 |
| SECCIÓN COMERCIAL | |
| CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD | |
| SAJ SAS | 43 |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----|
| TALLER MS SAS | 44 |
| AXANTY SRL | 45 |
| R&P SRL | 46 |
| ASAMBLEAS COMERCIALES | |
| CLINICA CRUZ AZUL SA | 48 |
| AVISOS COMERCIALES | |
| AUTO PRIVADO SALTA SRL | 48 |
| CASA LA TERESITA SRL | 49 |
| SECCIÓN GENERAL | |
| ASAMBLEAS CIVILES | |
| CLUB NORTE PARAPENTES. | 51 |
| ROTARY CLUB TARTAGAL CHAGUAR – TARTAGAL | 51 |
| AVISOS GENERALES | |
| FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE SALTA F.E.P.U. SA. – CITACIÓN | 52 |
| CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.471. | 52 |
| CONVOCATORIAS A ELECCIONES | |
| COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. | 53 |
| RECAUDACIÓN | |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 03/08/2021 | 54 |
| RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 03/08/2021 | 54 |



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 02 de Agosto de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 347 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 97.944/2021-código 376.

VISTO los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se realizan para que las personas referenciadas se desempeñen en distintos dispositivos y centros de primera infancia, dependientes de la citada Secretaría;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561023000100 – 413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/08/2021
OP N°: SA100038796

SALTA, 02 de Agosto de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 348 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. N° 108282/21 código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1.942/19 del Ministerio de Salud Pública, se designa al licenciado Alejandro Manuel Sangari, en la función de Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como las responsabilidades

que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que se procede a designar al doctor Facundo Nicolás Romero Carrascosa en la función de Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de notificación, dejar sin efecto la designación del licenciado **ALEJANDRO MANUEL SANGARI DNI N° 23.202.804**, como Gerente Sanitario del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán de Rosario de Lerma debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el mencionado nosocomio.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, designar al doctor **FACUNDO NICOLAS ROMERO CARRASCOSA DNI N° 33.661.307**, en el cargo de **GERENTE SANITARIO** del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, función 19 – Decreto N° 1.034/96, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta artículo 3 inciso g) de la Ley N° 7.678.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor **FACUNDO NICOLAS ROMERO CARRASCOSA DNI N° 33.661.307**, percibirá los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen cuarenta y cuatro (44) horas semanales – Mayor Jornada de Trabajo y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081007000200– Cuenta Objeto: 411000 – Gastos en Personal – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Villada(I)

Fechas de publicación: 04/08/2021
OP N°: SA100038797

SALTA, 02 de Agosto de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 349

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. Nros. 222729/19 Cpde. 1 código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y el Decreto N°

124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al señor Jordán Eduardo Jesús Vargas en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 09 de junio del 2021, designar al señor **JORDAN EDUARDO JESUS VARGAS DNI N° 37.960.538**, en el cargo de **GERENTE ADMINISTRATIVO** del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, función 8 Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el señor **JORDAN EDUARDO JESUS VARGAS DNI N° 37.960.538**, percibirá los haberes que les corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 2, con régimen horario de dedicación exclusiva y Disponibilidad Permanente Categoría "C" Zona "E" y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA 081007001500 - Cuenta Objeto: 411000 - Gastos en Personal - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 04/08/2021

OP N°: SA100038798

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 222

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

SALTA, 3 de Agosto de 2021.

Y VISTA: La campaña electoral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Actas Nros. 7.968 y 8.002, y Resolución N° 208/21 se aprobaron los Cronogramas Electorales para las elecciones generales de autoridades provinciales y municipales, y de convencionales constituyentes, fijando, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 7.697 y modificatorias, como fecha de inicio para la campaña electoral, el día 16 de julio del corriente año.

Que a través del Decreto N° 190/2021 se prorrogó la vigencia de la Ley N° 8.188 y su modificatoria Ley N° 8.206, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de



la provincia de Salta.

Que en ese sentido, el Comité Operativo de Emergencia creado para atender la problemática vinculada a la prevención, asistencia y control de estado de emergencia sanitaria, dispuso la implementación de diversas medidas conducentes a evitar la propagación del Covid-19.

Que las medidas adoptadas son, entre muchas otras, el distanciamiento físico, la utilización de tapabocas/barbijo cuando se está cerca de otras personas, evitar la aglomeración de personas y la ventilación permanente de los ambientes (Resoluciones del COE Nros. 11/21 y 18/21).

Que durante la reunión mantenida con autoridades del gobierno provincial y del Comité Operativo de Emergencia Provincial en fecha 30 de julio, se advirtió sobre presuntas infracciones a los protocolos vigentes por parte de distintas fuerzas políticas en el marco de la campaña proselitista, y se solicitó a este Tribunal colaboración a fin de que las fuerzas políticas y los candidatos intervinientes en la contienda electoral, observen las medidas sanitarias vigentes.

Que el artículo 41 de la Constitución Provincial establece que "La salud es un derecho inherente a la vida y, su preservación es un deber de cada persona. Es un bien social. Compete al Estado el cuidado de mental y social de las personas".

Que en ese orden, el conjunto de actividades desarrolladas por las fuerzas políticas, sus candidatos o terceros, mediante actos de movilización o concentración de personas no están exentas del cumplimiento de la normativa vigente y deben desarrollarse con estricto acatamiento de los protocolos y restricciones dictadas por las autoridades sanitarias de la provincia.

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

I. INSTAR a todas las fuerzas políticas y a todos los candidatos que participarán en las elecciones generales del 15 de agosto del presente año, a observar durante sus campañas proselitistas, todas las medidas de seguridad sanitaria dispuestas por el Comité Operativo de Emergencia, especialmente aquellas referidas al distanciamiento social, uso obligatorio de barbijo y limitación de aforo en lugares cerrados, en los términos de la Leyes Nros. 8.188 y 8.206 de emergencia sanitaria.

II. DETERMINAR la inmediata comunicación a las autoridades sanitarias, judiciales y al Ministerio Público Fiscal, respecto de cualquier posible infracción de la que se tome conocimiento.

III. ORDENAR que a través de Secretaría de este Tribunal se proceda a dar la mayor difusión posible de lo aquí dispuesto, pudiendo realizar todos los actos, gestiones y trámites que fuere menester en relación a la contratación de avisos publicitarios, para el cumplimiento de lo establecido precedentemente, dando debida cuenta de ello al Tribunal Electoral.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Tribunal Electoral **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Adriana Rodriguez, VICEPRESIDENTA – Pablo Lopez Viñals – Ruben Eduardo Arias Nallar – Sergio Osvaldo Petersen, VOCALES – Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010593

Fechas de publicación: 04/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087204

SALTA, 27 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 50
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 0120158-46264/2018-0.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 321/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **"Cambio de cubierta y refacciones varias Esc. N° 4.164 –Limoncito– Localidad de Isla de Cañas – Dpto. Iruya – Prov. Salta"**, con un presupuesto oficial de \$ 11.616.893,16 (pesos once millones seiscientos dieciséis mil ochocientos noventa y tres con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021, con un plazo de ejecución de 180 días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 321/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO PARA POZO ESCUELA MARIANO BOEDO Y CAÑERÍA DE NEXO - VILLA CHARTAS, DPTO. CAPITAL, PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 10.844.602,80 (diez millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dos pesos con ochenta centavos) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021, con un plazo de ejecución de 180 días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 46/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día doce (12) de agosto de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas - Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Juan Carlos Valencia (Profesional de la Dirección de Obras de Educación - Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora de la Dirección de Obras de Educación Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno - D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 - 00003056
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 3,348.00
OP N°: 100087203

RESOLUCIÓN N° 8
CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego del Dr. Daniel Alejandro Escalante, DNI N° 28.371.448, en el cargo de Fiscal Penal del distrito Judicial del Centro- Cachi.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3°.- Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 30 de Julio de 2021.

Antonio Marocco, PRESIDENTE – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100010590
Fechas de publicación: 04/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087175

SALTA, 27 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 362

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-112.890/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL DE MEDIA PRESIÓN EN B° NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y B° SAN ISIDRO – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo solicitado por los vecinos de la zona oeste de la ciudad de Salta Capital, surge la necesidad de ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto realizar las ampliaciones de red de gas de media presión en el barrio Nuestra Señora del Carmen –según el anteproyecto de Gasnor SS1797– y en el Barrio San Isidro –según el anteproyecto Gasnor SS1535– (fs. 07/10);

Que la presente contratación contempla 4.122 mts de cañería PEAD de diámetro

63 mm, 2.340 mts de cañería PEAD de diámetro 50 mm, 241 servicios domiciliarios con gabinete incluido y 315 servicios domiciliarios, con lo cual se estima beneficiar con el servicio público de gas natural a 556 familias, como así también a todos los establecimientos educativos, sanitarios y entidades de bien público (comedores comunitarios, CIC, centros vecinales, etc.)

Que en virtud de ello, a fs. 02/41, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.783.329,42 (pesos diecinueve millones setecientos ochenta y tres mil trescientos veintinueve con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 06;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de unidad de medida y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 44, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/53, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 55, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 213/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 57/58, mediante Dictamen N° 223/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de adjudicación simple;

Que a fs. 59, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 80/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Unidad de Medida para la ejecución de la obra **“AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL DE MEDIA PRESIÓN EN B° NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y B° SAN ISIDRO – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 19.783.329,42 (pesos diecinueve millones setecientos ochenta y tres mil trescientos veintinueve con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 650 – Unidad

Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/08/2021
OP N°: SA100038786

SALTA, 27 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 363
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-28.720/19-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – 2ª ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/48 rolan los antecedentes de los requerimientos formulados oportunamente por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública, planteando la necesidad de la ejecución de la segunda etapa de la obra de ampliación y refacción del Hospital de Angastaco;

Que en consecuencia, los trabajos proyectados para la presente contratación comprenden una superficie aproximada de 450 m² de construcción nueva (418 m² de sup. cubierta y 50,70 m² de sup. semi cubierta) y 155 m² de refacción en los siguientes locales : A-Sector de Servicios (ubicado hacia la parte posterior del terreno): cocina – comedor, lavadero, depósito limpio, depósito usado, baño para personal, circulación restringida y de depósito de residuos patológicos, se intervendrá en circulación existente y laboratorio. En este sector, se prevé la ejecución de una galería en la cual se contempla trabajos de excavaciones, fundaciones, estructura, cubierta, contrapiso y bases sanitarias y en la próxima etapa se ejecutarán los cerramientos y demás tareas pertinentes para albergar allí en un futuro el sector diagnóstico y tratamiento; B-Sector de Consulta Externa, Guardia y APS (ubicado hacia la calle): Hall de espera y circulación pública, gerencia, admisión, farmacia, consultorio médicos (dos), consultorio odontológico (uno), admisión, baño para discapacitados, depósito, enfermería, curaciones, acceso de ambulancias (cubierto), acceso principal, secundario, depósito de máquinas y APS con office, baño y depósito. En este sector también se contempla la intervención en baños públicos existentes para dar continuidad con cubiertas reemplazo de puertas idem a colocar en obra nueva, todo conforme al detalle de los rubros de la Memoria Descriptiva de fs. 50/54;

Que en virtud de ello, a fs. 49/132, la Dirección de Obras de Salud de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$61.181.746,90 (pesos sesenta y un millones ciento ochenta y un mil setecientos cuarenta y seis con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos;

Que a fs. 23, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 22/2020 emitido por el

Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 136, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 141/144, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 145/146, mediante Dictamen N° 207/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite del llamado para la adjudicación simple respectiva;

Que a fs. 148, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 74/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “**AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL DE ANGASTACO – 2ª ETAPA – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 61.181.746,90 (pesos sesenta y un millones ciento ochenta y un mil setecientos cuarenta y seis con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021 y con un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017022702 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 393 – Unidad Geográfica: 154 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/08/2021
OP N°: SA100038787

SALTA, 26 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 374

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321-191.865/13-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud

para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO SAN ISIDRO – DEPARTAMENTO IRUYA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo solicitado por Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, mediante Declaración N° 233/2020 (fs. 32/33) y por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública (fs. 37), surge la necesidad de ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la construcción de un nuevo puesto sanitario en el Paraje San Isidro de la localidad de Iruya, incluyendo una superficie de 146 m² cubiertos y 11 m² semicubiertos y comprendiendo los siguientes servicios: sala de espera, enfermería, un consultorio, sala de internación con baño, baño público para discapacitados, un depósito general y una vivienda para personal médico o de enfermería, la cual contará con 2 dormitorios, baño, cocina-comedor, sector lavadero y tender, caminería y escaleras en el acceso y muretes de contención para protección, todo ello conforme al detalle de los ítems mencionados a fs. 40/43 de la Memoria Descriptiva;

Que en virtud de ello, a fs. 39/110, la Dirección de Obras de Salud de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 14.396.710,28 (pesos catorce millones trescientos noventa y seis mil setecientos diez con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos;

Que a fs. 112, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 117/120, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 121/122, mediante Dictamen N° 206/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de adjudicación simple;

Que a fs. 123, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 175/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 124, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 75/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO SANITARIO SAN ISIDRO – DEPARTAMENTO IRUYA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 14.396.710,28 (pesos catorce millones trescientos noventa y seis mil setecientos diez con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021 y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 7.486.289,35 al Curso de Acción: 081017032801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 365 – Unidad Geográfica: 70 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/08/2021
OP N°: SA100038784

SALTA, 29 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 375

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-280934/2020-1 Cpde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN PARA POZO N° 3 – LOCALIDAD DE LOS BLANCOS – MUNICIPIO DE RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso de contratación se realiza en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y la Provincia de Salta para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, aprobado por Decreto N° 808/20, cuyo Anexo I incluye la obra mencionada (fs. 02/07);

Que a fs. 89/93 rola el Convenio Específico de Cooperación y Financiación firmado entre el ENHOSA y la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra objeto de estas actuaciones;

Que la presente contratación tiene por objeto fijar las pautas técnicas destinadas a la construcción de obras complementarias y cañería de impulsión para vincular la producción del pozo N° 3 con el sistema de distribución existente, lo que permitirá asegurar la oferta de agua en el sector y optimizar el suministro de agua potable a las comunidades cercanas a la localidad de Los Blancos del Departamento de Rivadavia;

Que la obra proyectada incluye la cámara de cloración y cámaras de inspección, la conducción PVC de 63 mm de diámetro para manguera de cloración, el equipamiento electromecánico para el pozo N° 3 (con sistema de dosificación de cloro), la plataforma de

trabajos en boca de pozo y la cañería de impulsión correspondiente;

Que en virtud de ello, a fs. 79/85 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 17.831.016,09 (pesos diecisiete millones ochocientos treinta y un mil dieciséis con 09/100) IVA incluido, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs.33/37;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 78, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 147/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 88, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 94/95 vta., rola Dictamen N° 155/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 96, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 121/21;

Que a fs. 105, mediante Nota remitida por el ENOHTA, se otorga la no objeción para seguir el procedimiento de Contratación Abreviada, conforme fuera requerido por esta Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 107, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN PARA POZO N° 3 – LOCALIDAD DE LOS BLANCOS – MUNICIPIO DE RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 17.831.016,09 (pesos diecisiete millones ochocientos treinta y un mil dieciséis con 09/100), con la Modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución;

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica. 99 –

Financiamiento: PROARSA (23113) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/08/2021
OP N°: SA100038788

SALTA, 29 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 376

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-121.547/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE CLOACAS EN CALLE 25 DE MAYO Y NECOCHEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Coordinador General de la Secretaría de Obras Públicas solicita a la Dirección de Obras Municipales la elaboración del legajo técnico de la obra mencionada, la cual tiene por objeto el recambio de cañerías de cloacas en calle 25 de Mayo y Necochea en la localidad de Tartagal;

Que la presente contratación comprende los siguientes rubros: I.– Red de cloaca calles 25 de mayo y Necochea: excavación, provisión y colocación de cañería de PVC 500 mm, colocación de cañería PVC 315 mm, reconexión domiciliarias a nueva colectora 500 mm, reconexión domiciliarias a nueva colectora 315 mm, cojinetes y obras de empalme cañería 500 mm, cojinetes y obras de empalme cañería 315 mm, rotura de calzada de hormigón, reposición de calzada de hormigón, redes, incluye base granular y II.– Reposición de pavimento sectores varios: excavación a máquina y mano, base granular 20 cm y reposición de pavimento H17 espesor 20 cm;

Que en virtud de ello, a fs. 50/42, la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 17.717.732,13 (pesos diecisiete millones setecientos diecisiete mil setecientos treinta y dos con 13/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 43, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 204/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 48, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/50, rola Dictamen N° 389/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 55/58, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 59, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 163/21;

Que a fs. 61, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “**RECAMBIO DE CAÑERIAS DE CLOACAS EN CALLE 25 DE MAYO Y NECOCHEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 17.717.732,13 (pesos diecisiete millones setecientos diecisiete mil setecientos treinta y dos con 13/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Proyecto: 652 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/08/2021
OP N°: SA100038785

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.437 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de julio del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la Ley N° 5.117 estableció la retribución de los Jueces de Paz Legos por las actuaciones

judiciales, notariales o comisiones asignadas por los distintos tribunales, cuyos valores fueron sucesivamente actualizados por Acordadas N° 10.613, 11.133, 11.276, 11.507, 11.610, 11.823, 12.050, 12.340, 12.510, 12.763, 12.994 y 13.230.

Que el tiempo transcurrido desde el dictado de aquellos instrumentos, más las variaciones producidas en el contexto económico actual, aconsejan adecuar las sumas allí establecidas.

Por ello y lo dispuesto en el artículo 153 apartado I incisos a) y b) de la Constitución de la Provincia y en el artículo 16 de la Ley N° 5.117,

ACORDARON:

I.- FIJAR en la suma de pesos seiscientos setenta y cinco (\$675,00) los montos establecidos en los artículos 2°, 3° y 14 de la Ley N° 5.117.

II.- FIJAR en las siguientes sumas, los montos a que se refiere el art. 5° de la citada ley:

a) Pesos seiscientos setenta y cinco (\$675,00) por la retribución a percibir por notificaciones en general, traslado de la demanda, audiencias y reconocimiento de firmas y documentos.

b) Pesos mil ciento veinticinco (\$1.125,00) por la declaración de testigos o absolución de posiciones con más la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00) por cada testigo o absolvente que exceda de uno (1).

III.- FIJAR en pesos seiscientos veinticinco (\$625,00) la suma establecida en el primer párrafo del artículo 6°; y en pesos seiscientos setenta y cinco (\$675,00), mil ciento veinticinco (\$1.125,00) y dos mil ciento ochenta (\$2.180,00) los topes previstos en la escala acumulativa contenida en el segundo párrafo.

IV.- FIJAR en pesos seiscientos setenta y cinco (\$675,00) las sumas establecidas en el primer párrafo del artículo 7°, y respecto de la escala prevista en el segundo párrafo, en pesos seiscientos setenta y cinco (\$675,00) como mínimo y pesos dos mil (\$2.000,00) como máximo.

V.- DEJAR establecido que la presente entrará en vigencia a partir del 1° de agosto de 2021.

VI.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página Web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – **Pablo López Viñals**, **Fabian Vittar**, **Ernesto R. Samson**, JUECES – **Adriana Rodríguez Faraldo**, **Sandra Bonari**, JUEZAS – **Dra. Maria Jimena Loutayf**, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002125
Fechas de publicación: 04/08/2021
Sin cargo
OP N°: 400015885

DISPOSICIONES

SALTA, 29 de Julio del 2021

DISPOSICIÓN N° 57
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Expte. N° 255- 166.729/21 – Cde. 0

VISTO la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18; y la Ley de Ministerio N° 8.171; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1.319/18, Reglamentario de la Ley N° 8.072 dispone:.... *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”.*

Que conforme el art. 5° apartado a) de la Ley N° 8.072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el artículo 5° apartado a) – inc. 7) del Decreto N° 1.319/18– Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que la Dirección de Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de junio del 2021;

Que a su vez, en el Decreto N° 1.170/03 y en su Decreto Modificadorio N° 3.721/13, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar, según misión de la ley;

Que el Subprograma Control de Legalidad de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el inc. a) del artículo 5° de la Ley N° 8.072; y en el artículo 5° – apartado a – inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1.319/18,

LA DIRECTORA GENERAL DE
LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al mes de Junio de 2021, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública los que como ANEXO I, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Los precios finales previstos en el artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de

Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado, DIRECTORA – A/C DESPACHO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010591
Fechas de publicación: 04/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087183

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020 – PRÓRROGA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proyecto: Sistema C.RE.MA. – Malla N° 401 B Ruta Nacional N° 68 y 51 – Provincia de Salta Tramo RN N° 68: Talapampa – Río Ancho / RN N° 51: El Aybal – Campo Quijano.

Convenio de Préstamo: No. 3050/OC-AR.

Nro. de Proceso: PIVNGIII-71-LPN-0.

1) La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la Obra: Sistema C.Re.Ma. – Malla 401 B- Ruta Nacional N° 68 y 51 – Provincia de Salta – Tramo RN N° 68: Talapampa – Río Ancho / RN N° 51: El Aybal – Campo Quijano, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato.

2) El presupuesto oficial de la obra es de \$ 1.608.597.000,00 – (pesos: mil seiscientos ocho millones quinientos noventa y siete mil) al mes base marzo del 2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de setenta y dos (72) meses. Las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias (PR2) se prevén ejecutar durante los primeros veinticuatro (24) meses y las obras de mantenimiento de rutina (PR1) durante los 72 meses de contrato.

3) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4) El documento de licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional N° 28/2020, partir del día 02 de julio de 2021.

5) **NUEVA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS:** las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día **11 DE AGOSTO DE 2021**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas

las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 16.085.970,00.

El Domicilio Mencionado más Arriba es: Dirección Nacional de Vialidad – Sede 1° Distrito: Av. Gral Paz N° 12190, CABA, Planta Baja, Playón – República Argentina.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00006315
Fechas de publicación: 04/08/2021, 05/08/2021, 06/08/2021, 09/08/2021, 10/08/2021
Importe: \$ 9,067.50
OP N°: 100087209

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/21 – SEGUNDO LLAMADO – ADJUDICACIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expediente N°: 242–8020/21.

Objeto: adquisición de equipos informáticos para la AGPS.

Disposición N°: 54/21.

El Presidente de la Auditoría General de la Provincia por Disposición N° 54/21, ha dispuesto: "...**Artículo 1°:** APROBAR el segundo proceso selectivo de la Licitación Pública N° 2/21, autorizado por la Disposición N° 24/21, para la adquisición de (10) equipos informáticos para la Auditoría General de la Provincia, según especificaciones y cantidades establecidas en el pedido de provisión, de conformidad a lo previsto en los artículos 15 inciso b) de la Ley N° 8.072, 18 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y concordantes. (...) **Artículo 4°:** ADJUDICAR la presente contratación a la firma NETCO SRL, por un importe total de \$ 872.590 (pesos ochocientos setenta y dos mil quinientos noventa con 00/100) (...). Fdo.: Gustavo A. Ferraris– Presidente."

Guitian, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 – 00003065
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087222

LICITACIÓN PÚBLICA N° 227/21 – PRÓRROGA DE APERTURA Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESCARTABLES.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234–59044/2021–0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Se Informa:

- SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.
- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 04/08/2021, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA: **Nueva Fecha de Apertura:** 12/08/2021 – **Horas:** 10:30.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003058
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087207

LICITACIÓN PÚBLICA N° 244/21
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE COLCHONES DE ESPUMA DE POLIURETANO CON TRATAMIENTO RETARDANTE A LAS LLAMAS, COLCHONES COMUNES DE ESPUMA DE POLIURETANO Y FRAZADAS DE FIBRA SINTÉTICA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0080050-27407/2021-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 20/08/2021 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (087) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003057
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087205

LICITACIÓN PÚBLICA N° 219/21
SC- HOSPITAL SAN BERNARDO

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA.

Organismo Originante: Hospital San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-5040/2021-0.

Destino: Hospital San Bernardo.

Fecha de Apertura: 20/08/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003051

Fechas de publicación: 04/08/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100087177

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/21 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: REEMPLAZO DE RED DISTRIBUIDORA Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN CALLE ADOLFO GÜEMES ENTE LEGUIZAMÓN Y ALSINA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-272077/2020-0 y agregados.

Destino: departamento Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 23/08/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (087) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003055
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087200

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° 7474/21
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para el día 10/08/2021, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la adjudicación de UN SERVICIO DE COMIDA.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Consulta de Pliegos: página web www.electoralsalta.gob.ar.

Teléfono: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial) – CP 4.400 – Salta – Argentina.

Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006309
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087197

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-54405/2021-0.

Adquisición de: materiales de plomería, con destino a las Unidades Carcelarias dependiente del SPPS. Pedido N° 384/21.

Disposición N°: 678/21 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- CE Y BA SRL: por un importe de pesos ciento sesenta y un mil ciento setenta con 02/100 (\$ 161.170,02).
- SER-MAN SRL: por un importe de pesos veintinueve mil novecientos catorce con 00/100 (\$ 29.914,00).
- JUAN GALLAGHER: por un importe de pesos trece mil ciento veintitrés con 50/100 (\$ 13.123,50).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 - 00006286
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087166

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/ 2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UN (1) RELOJ MULTIBIOMÉTRICO PARA CONTROL DE ASISTENCIA DEL CAMPAMENTO TRES ACEQUIAS DE LA DVS Y UNA (1) CÁMARA TIPO PAHUA.

Presupuesto Oficial: \$ 61.000,00 (pesos sesenta y un mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-113450/2021-0.

Apertura: 11 de agosto de 2021 a **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 10-08-2021, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00006282
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087161

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UN (1) RELOJ MULTIBIOMÉTRICO PARA CONTROL DE ASISTENCIA DEL CAMPAMENTO LAS LAJITAS DE LA DVS Y UNA (1) CÁMARA TIPO PAHUA.

Presupuesto Oficial: \$ 61.000,00 (pesos sesenta y un mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-113441/2021-0.

Apertura: 11 de agosto de 2021 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la

Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:00 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 10-08-2021, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006282
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087160

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA Y/O HSBC BANK ARGENTINA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI.

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA y/o HSBC Bank Argentina SA (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 20/08/2021 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en ruta 36 km 37,500, Centro Industrial ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de agosto de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas: Puca Fernando Fabian; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V/2014; dominio OEV323; base \$ 460.000. Los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de agosto de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas: Sandes Cristian Javier; Fiat Uno Fire 1242 MPI 8V/2013; dominio NGH359; base \$ 330.000 – Olivera Esther del Carmen; Ford Ecosport Titanium 1.6 MT N/2014; dominio OLH171; base \$ 820.000 – Aguirre Elena Maribel; Fiat Argo HGT 1.8/2017; dominio AC101NN; base \$ 790.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/08 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 29/07/21.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 – L° 80 – F° 129

Factura de contado: 0011 – 00006317

POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO CÍA. FINANCIERA SA EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 19 de agosto de 2021, a partir de las 14:00 horas; 2 unidades por cuenta y orden de ROMBO CÍA. FINANCIERA SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley N° 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: OPM127, Kangoo PH3 Confort 1.6 5 asientos 2P, 2015; AD048MX, Kwid Life 1.0, 2018, en el estado que se encuentra y exhibe los días 17 y 18 de agosto de 12:00 a 16:00 horas, en pasaje Anta N° 2526, Salta, provincia de Salta. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN SUBASTAS SA. La puesta en marcha se realizará el 18 de agosto a las 15:00 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las

condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (Covid 19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con tumo previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cía. Financiera SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP número 3.724.

BUENOS AIRES, 26 de Julio de 2021.

Fabian Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 33 – F° 230 – L° 79

Factura de contado: 0011 – 00006303

Fechas de publicación: 04/08/2021

Importe: \$ 4,185.00

OP N°: 100087191

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–54887/2017–0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 138/2021 del día 08/07/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Angastaco, a la latitud del catastro N° 343 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación

general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de julio de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00006275

Fechas de publicación: 03/08/2021, 04/08/2021

Importe: \$ 651.00

OP N°: 100087144

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPEDIENTE AMT N° 238-64506/21 – LUCIANA PROTODIA VERA

AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – NOVIEMBRE/2020 – MUNICIPIO CAPITAL.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE TAXI SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL NOVIEMBRE/2020", se ha dispuesto notificar a la Sra. LUCIANA PROTODIA VERA, DNI N° 18.020.900, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2020, respecto de la licencia de taxi N° 923 del Municipio Capital, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 29 de Julio de 2021.

Salinas, ABOGADO – GERENTE JURÍDICO – Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00003044
Fechas de publicación: 03/08/2021, 04/08/2021, 05/08/2021
Importe: \$ 1,423.86
OP N°: 100087146

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. AMT N° 238-64275/21 – AGENCIA REMISES MITRE

AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – INCUMPLIMIENTO ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – AG. REMISES MITRE.

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sita en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – INCUMPLIMIENTO ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – AG. REMISES MITRE", se ha dispuesto notificar al Sr. Daniel Coitiño, CUIT N° 20-17950259-4 titular de la Agencia de Remises Mitre, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2020, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Por lo que corresponde INTIMAR al sumariado para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 30 de Julio de 2021.

Arias, ABOGADO –ASISTENTE PROFESIONAL GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00003043
Fechas de publicación: 03/08/2021, 04/08/2021, 05/08/2021
Importe: \$ 1,430.85
OP N°: 100087145

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – HIGH LUCK GROUP LIMITED – PERFORACIÓN

**DE POZO DE AVANZADA "HLG.St.LB.a-2002" - ÁREA CHIRETE
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Secretaria de Minería y Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al "Proyecto de Perforación de pozo de avanzada "HLG.St.LB.a-2002" en el Área Chirete". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-49517/2020-0, presentado por HIGH LUCK GROUP LIMITED, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 27 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Centro Integrador Comunitario, sito en calle 9 de Octubre s/N°.

Localidad: Los Blancos, Municipio Rivadavia Banda Norte, Dpto. Rivadavia.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Los Blancos, Municipio Rivadavia Banda Norte, Dpto. Rivadavia, en la Delegación Municipal, sita en calle 29 de Marzo s/N°, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Coronel Juan Solá (Morillos), Dpto. Rivadavia, en la Municipalidad, sita en calle General Martín Miguel de Güemes esquina Hipólito Yrigoyen, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Lugar y Plazo para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 19 de agosto de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00006271

Fechas de publicación: 02/08/2021, 03/08/2021, 04/08/2021

Importe: \$ 4,185.00

OP N°: 100087139



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

PUSLLAY II – EXPTE. N° 20.754

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas, hace conocer a los efectos del art. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería que la firma POTASIO Y LITIO DE ARGENTINA SA, han solicitado la petición de mensura en Expte. N° 20.754 – Mina: Pusllay II, de diseminado de primera categoría de Diseminado de Au, Cu, Mn, Ba y As, ubicada en el Depto. Los Andes, lugar Ratonos, que se determina en la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

| Y | X |
|--------------|--------------|
| 3.426.739.98 | 7.201.942.29 |
| 3.426.739.98 | 7.198.927.75 |
| 3.420.567.51 | 7.198.887.75 |
| 3.420.567.51 | 7.200.372.89 |
| 3.422.053.68 | 7.200.386.75 |
| 3.422.053.68 | 7.201.942.29 |

Superficie: 1.640 ha 8511 Mt2.

L.L.X 7.200034.51 P.M. Y. 3424632.05

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Las minas colindantes son: Expte. N° 21.025 Santa Maflo.– Expte. N° 18.350 María Amalia.– Expte. N° 11.965 Relincho II.– Expte. N° 11.964 Relincho I y Expte. N° 23.307 Osvaldo 01.

Publíquese por tres veces en el período de 15 días corridos.

SALTA, 27 de Julio de 2021.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006285

Fechas de publicación: 04/08/2021, 10/08/2021, 18/08/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100087165

SUCESORIOS

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet (I), Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: **"TEJERINA, ESTELA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 708336/20"**, que se tramita por ante este Juzgado, ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y por un (1) día en el Boletín Oficial citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340, CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 7 de Julio de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00006297
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087180

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Avda. Mosconi N° 1461, 2° piso de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, a cargo de S.S. la Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaría N° 2 del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: "**GORBAL, NURY BERTA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 50.581/20**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto se publicará por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

TARTAGAL (SALTA), 15 de Junio de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00006292
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087172

El Dr. Humberto Raúl Alvarez - Juez Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia de Civil y Comercial 1ª Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec., de la Dra. Maria José Deganutti, en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE GONZALEZ CLEMENTE BENITO - EXPTE. N° 23.466/20**", cita por edictos que se publicarán por UN DÍA en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, (art. 2.340 Ley N° 24.994), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Alvarez - Juez; Dra. Maria José Deganutti - Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, 28 de Junio de 2021.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010589
Fechas de publicación: 04/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087164

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, Distrito Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"MORALES, GUSTAVO ANTONIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 718605/20"**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Gustavo Antonio Morales, DNI N° 13.701.168. El presente edicto debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario El Tribuno de la provincia de Salta.

SALTA, 29 de Julio de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006284
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087163

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dr. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ PATIÑO, ZENON POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP 707585/20"**. ORDENA: citar por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la sucesión del Sr. Zenon Rodriguez Patiño, DNI N° 93.494.125, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCCS.

SALTA, 19 de Mayo de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006283
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087162

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza (Interina) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"ARAMAYO, OSCAR MOISES POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 729771/21"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Julio de 2021.

Dr. Andrés Martin Arias, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00006278

Fechas de publicación: 03/08/2021, 04/08/2021, 05/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087151

La Dra. Diez Barrantes, Maria Fernanda, Jueza Subrogante de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **“PLAZA, ROBERTO ANTONIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 730622/21**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial art. 2340 C.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Sr. Plaza, Roberto Antonio, DNI N° 13.040.848).
SALTA, 23 de Junio de 2021.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00001376
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015883

El Dr. José Gabriel Chibán (Interino), Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación –Distrito Judicial del Centro – Salta Capital – Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario; en los autos caratulados: **“RUIZ, JOSE DOMINGO – S/SUCESORIO EXPTE. N° 727074/21”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días (30) corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
SALTA, 08 de Julio de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001375
Fechas de publicación: 04/08/2021, 05/08/2021, 06/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015882

El Dr. José Gabriel Chiban: Juez (I); del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nominación; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **“PORTAL, ISOLINA MARGARITA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 730.261/21”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de doña Isolina Margarita Portal, DNI N° 13.414.394, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.

SALTA, 27 de Julio de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001372
Fechas de publicación: 03/08/2021, 04/08/2021, 05/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015877

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**COLQUE, JAVIER ENRIQUE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 740012/21**", ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Javier Enrique Colque, DNI N° 27.972.883**, con domicilio real declarado en pasaje 221, casa 1620, B° Santa Ana I y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 30 de agosto de 2021**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 18 de octubre de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 1 de diciembre de 2021** (art. 39 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.600,00.** **8) Que ha sido designado Síndico al CPN. Francisco Roque Nieva, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas. Fdo.: Dr. Pablo Muiños – Juez, Dra. Claudina Xamena – Secretaria.**

SALTA, 27 de Julio de 2021.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003042
Fechas de publicación: 03/08/2021, 04/08/2021, 05/08/2021, 06/08/2021, 09/08/2021
Importe: \$ 2,967.25
OP N°: 100087136



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SAJ SAS

Por instrumento privado, de fecha 13 de mayo de 2021 y adenda de fecha 12 de julio del año 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SAJ SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle España, número 658, piso 1, oficina 4, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Santiago Armando Jándula, DNI N° 11.943.336, CUIT N° 20-11943336-4, de nacionalidad argentino, nacido el 08/01/1956, profesión: empresario, estado civil: casado con Julia Beatriz Day, con domicilio en la calle Juan Carlos Dávalos N° 2111, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: A) Comerciales: mediante la comercialización en todas sus etapas compra, venta, permuta, arrendamiento, almacenaje, comisión, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de actividades agropecuarias, que incluye también la comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, tractores, maquinarias y herramientas del agro B) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos industriales en inmuebles propios o de terceros. C) de Servicios: mediante la realización de servicios de consultoría y asesoramiento en temas de agronomía, incluyendo estudios de factibilidad y de inversión, análisis técnicos e inspección de proyectos agrícolas. D) Mandataria: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o ese contrato.

Capital: el capital social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos), representado por 60.000 (sesenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Santiago Armando Jándula, quien suscribe la cantidad de 60.000 acciones. El capital se integra en un 25 % en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Santiago Armando Jándula, DNI N° 11.943.336, CUIT N° 20-11943336-4, quien constituye domicilio especial en calle España N° 658, primer piso, oficina 4, ciudad de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Camila Figueroa Day, DNI N° 36.802.225, CUIT N° 27-36.802.225-5, quien constituye domicilio especial en calle España N° 658, 1° piso, oficina 4, ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006296

Fechas de publicación: 04/08/2021

Importe: \$ 1,117.70

OP N°: 100087179

TALLER MS SAS

Por instrumento privado, de fecha 11 de junio de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TALLER MS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Hipolito Yrigoyen N° 596 de la ciudad de Salta.

Socios: Marcos Hurtado, DNI N° 27.958.034 CUIT 20-27958034-7, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de marzo de 1980, de profesión empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con María Carolina Colmenares, DNI N° 28.260.038, con domicilio en Mzna. 530 A, casa 18, B° El Huaico, en la ciudad de Salta, provincia de Salta, y Elio Sebastián Chavez, DNI N° 26.897.670, CUIL 20-26897670-2, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de noviembre de 1978, de profesión empresario, estado civil: divorciado en primeras nupcias con Carolina María de Fátima Tejerina, DNI N° 28.248.323, según "EXPTE. N° 625908/18, CON FECHA DE SENTENCIA 28 DE AGOSTO DE 2019, EN JUZGADO DE 1° INSTANCIA CIVIL DE PERSONAS Y FLIA. N° 4", con domicilio en calle Jorge Newbery N° 953 B° Ciudad del Milagro, de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas de cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de cualquier tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras.

Capital: \$ 80.000,00 dividido por 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Marcos Hurtado, suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Elio Sebastian Chavez, suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de boleta de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente de capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,



entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Hurtado Marcos, DNI N° 27.958.034 constituyendo domicilio especial en Mzna. 530 A, casa 18, B° El Huaico de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Administrador Suplente: Elio Sebastian Chavez, DNI N° 26.897.670 constituyendo domicilio especial en la calle Jorge Newberry N° 953, B° Ciudad del Milagro de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006295

Fechas de publicación: 04/08/2021

Importe: \$ 1,234.20

OP N°: 100087178

AXANTY SRL

Por instrumento privado, de fecha 10/06/2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada AXANTY SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle San Martín número 1092 de la ciudad de Salta de la provincia de Salta.

Socios: Carral, Néstor Leonardo, DNI N° 29.693.258, CUIT N° 20-29693258-3, de nacionalidad argentino nacido el 4 de julio de 1983, profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Funes Gladys Elizabeth DNI N° 25.086.973, con domicilio real en manzana 54 1b casa 2 barrio Ampliación Los Ceibos, Salta Capital, provincia de Salta; Carral, Santiago Nicolás DNI N° 44.696.305, CUIT N° 20-44696305-9, de nacionalidad argentino nacido el 18 de enero de 2003, profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio real en manzana 54 1b casa 2 barrio Ampliación Los Ceibos, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Explotación comercial de la actividad gastronómica en general, del negocio de restaurante, bar, con o sin espectáculos, parrillada, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro vinculado a la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. 2) Servicio de catering en local propio o de terceros, por orden y cuenta propia y/o de terceros. Elaboración de toda clase de comidas, servicio de té, café y demás productos lácteos, postres, sándwiches, y/o cualquier otra clase de productos alimenticios, despacho de bebidas con o sin alcohol, de acuerdo a las normas y reglamentaciones vigentes en la materia. Distribución de comidas rápidas. 3) Organización y ejecución de eventos sociales, institucionales y empresariales, en local propio y/o de terceros.

Capital: el capital social se fija en la suma de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) dividido en 1.500 (mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos mil) cada



una y con derecho a un voto por cuota, suscripto por los constituyentes de la siguiente forma: a) Carral, Néstor Leonardo DNI N° 29.693.258, suscribe 1.470 cuotas sociales (equivalente al 98 % del capital social) por un total de \$ 1.470.000,00; b) Carral, Santiago Nicolás DNI N° 44.696.305, suscribe 30 cuotas sociales (equivalente al 2 % del capital social) por un total de \$ 30.000,00; e integran en este acto el 25 % del capital suscripto por cada uno de ellos, en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos años a contar a partir de la suscripción.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de 1 (un) gerente, socio o no, quien actuará en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles, y quedando como suplentes los socios que sean necesarios, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 2 (dos). Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. En este acto se designa por unanimidad como Gerente: a Carral, Néstor Leonardo DNI N° 29.693.258, CUIT N° 20-29693258-3, y como Gerente Suplente: a Carral, Santiago Nicolás DNI N° 44.696.305, CUIT N° 20-44696305-9, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006291

Fechas de publicación: 04/08/2021

Importe: \$ 1,257.50

OP N°: 100087171

R & P SRL

Por instrumento privado, de fecha 14 de junio de 2.021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada R & P SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Salta N° 218 de la ciudad de Rosario de la Frontera.

Socios: Claudio Pons, DNI N° 27.570.104, CUIT N° 20-27570104-2, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de diciembre de 1979, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Melchora Figueroa de Cornejo N° 34, ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, República Argentina y Javier Sebastián Reynoso, DNI N° 29.274.702, CUIT N° 20-29274702-1, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de marzo de 1982, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Sandra Analía Tula, con domicilio real en calle Calixto Gauna N° 372, ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Plazo de Duración: veinte años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: A) Comercialización: Materiales y Elementos para la Construcción: compraventa, industrialización, representación, permuta y distribución al por mayor y menor de materiales directamente afectados a la

construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también papeles y todo otro artículo o material vinculado con la decoración. Ferretería: fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. Tabiques y Cerramientos: la compraventa y distribución de cerramientos de hierros, aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, acrílico, derivados y accesorios. B) Importación y Exportación: mediante la importación, exportación, compraventa, producción y promoción de repuestos, insumos, implementos, materias primas, maquinarias, que resulten necesario y que tengan relación con las actividades indicadas en A) necesarias para el cumplimiento del objeto social. C) Transporte: de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; todo lo relacionado, de cualquier forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, en su caso; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, o de cualquier otra que se relaciones directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: \$ 300.000,00 dividido por tres mil cuotas sociales de \$ 100,00 y un voto cada una, suscriptas por el socio Claudio Pons la cantidad de 1.500,00 (un mil quinientas) cuotas y suscriptas por el socio Javier Sebastián Reynoso la cantidad de 1.500,00 (un mil quinientas) cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la gerencia.

Administración: la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en el cargo un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse, por lo menos un gerente suplente.

Administradores: se designa como gerente titular al señor Claudio Pons, DNI N° 27.570.104 y como gerente suplente al señor Javier Sebastián Reynoso, DNI N° 29.274.702, constituyen domicilio especial en calle Salta N° 218 de la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006290

Fechas de publicación: 04/08/2021

Importe: \$ 1,490.50

OP N°: 100087170

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLINICA CRUZ AZUL SA

Por disposición del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), convócase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul SA (la "Sociedad") a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO") que se celebrará, **EL VIERNES 13/08/21** a horas 11:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi N° 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.
- 2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio número 36 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado del Ejercicio número 36 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
- 5) Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del Directorio.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que –a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS– para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la sociedad sita en calle Alberdi N° 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el jueves 12/08/21, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Dr. Luis M. Abdo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006242
Fechas de publicación: 30/07/2021, 02/08/2021, 03/08/2021, 04/08/2021, 05/08/2021
Importe: \$ 2,326.50
OP N°: 100087057

AVISOS COMERCIALES

AUTO PRIVADO SALTA SRL – INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de fecha 16 de junio de 2021 los socios resolvieron designar las

autoridades por tiempo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera:
Gerente: Diego Javier Ruiz DNI N° 26.899.027, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Arenales N° 464 A, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006298
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087181

CASA LA TERESITA SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 10 de junio del 2019, los socios; Jorge Eduardo Vedoya Fleming DNI N° 13.844.850 y Alejandra del Valle Martinez DNI N° 25.411.745, han designado como socio gerente titular de la razón social de CASA LA TERESITA SRL por el término de tres Ejercicios: Socio Gerente Titular: al Sr. Jorge Eduardo Vedoya Fleming DNI N° 13.844.850, CUIT N° 23-13844850-9, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Leopoldo Lugones N° 582 de la localidad de Villa San Lorenzo, Dpto. Capital provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006293
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100087176



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB NORTE PARAPENTES

Club Norte Parapentes convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **19 DE AGOSTO 2021** a horas 21:30 o una hora mas tarde en caso de falta de quórum, en la calle Virrey Toledo N° 660 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, conforme lo prescribe el art. 38 del Estatuto Social para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Considerar y aprobar Balances, Inventario, Memorias e Informes del Órgano de Fiscalización períodos: 01/07/2019 al 30/06/2020; y 01/07/2020 al 30/06/2021.
- 3) Renovar Comisión Directiva.
- 4) Designar dos socios para firmar el Acta.

Sr. Horacio Mazzei, PRESIDENTE – Sr. Gonzalo Peuchot, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006310
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100087198

ROTARY CLUB TARTAGAL CHAGUAR – TARTAGAL

El Rotary Club Tartagal Chaguar, convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el **24 DE AGOSTO DE 2021** a horas 21:00 en su domicilio de Av. Alberdi y R. 34, oficina 4 de la Terminal de Ómnibus Alberto Abraham, en la ciudad de Tartagal, o en su defectos de implementarse medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, a participar por conferencia virtuai utilizando la plataforma ZOOM.US.COM – ID de reunión: "ASAMBLEA CHAGUAR": 746 1171 4738 Contraseña: RChaguar

Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para integrar el Órgano Fiscalizador, que conjuntamente con la presidenta, refrenden el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance 2019–2020.
- 4) Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance 2020– 2021.
- 5) Elección de la Comisión Directiva para el período 2021– 2022.

Irina Valenzuela de Maidana, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00006305
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100087193

AVISOS GENERALES

FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE SALTA F.E.P.U.Sa. – CITACIÓN

La Federación de Entidades de Profesionales Universitarias de Salta (F.E.P.U.Sa.) CITA para que dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de publicado el presente, todos aquellos profesionales que hayan adquirido una porción de terreno en los proyectos de urbanización de las matrículas Nros. 111.522 y 111.523 del departamento Capital, se presenten en Zuviría N° 786 los días lunes, miércoles y jueves en el horario de 18:00 a 21:00 munidos del Acta Convenio, Anexo I Plan de Aportes y sus respectivos recibos de cancelación, para regularizar la situación de éstos, cumplido el plazo se dará por concluido el mismo.
SALTA, 30 de Julio de 2021.

Dra. Eliana Marcela Verchan, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00006307
Fechas de publicación: 04/08/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100087195

SALTA, 19 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.471 CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La Resolución General N° 3.414 que estableció el calendario electoral, la Resolución N° 13/21 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta de fecha 22 de mayo de 2021 y el Acta N° 18 dictada por las Juntas Electorales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y de la Caja de Seguridad Social del CPCEs; y

CONSIDERANDO:

Que del calendario electoral establecido en el artículo 2° de la Resolución General N° 3.414 solo quedó pendiente el acto eleccionario previsto para el día 28 de mayo de 2021.

Que dicho acto eleccionario fue suspendido por las disposiciones establecidas en la Resolución N° 13/21 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta de fecha 22 de mayo de 2021.

Que ambas Juntas Electorales han decidido realizar el acto eleccionario del Consejo Profesional y de la Caja de Seguridad Social el mismo día.

Que las Juntas Electorales del Consejo Profesional y de la Caja de Seguridad Social del CPCEs, mediante el Acta N° 18 de fecha 15 de julio de 2021, han fijado como fecha para la celebración del acto eleccionario el día 30 de septiembre de 2021.

Que por disposición del art. 65 de la Ley N° 6.576, corresponde la publicación

del acto eleccionario por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la Provincia.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Convocar a los profesionales matriculados y habilitados para votar para el día 30 de septiembre de 2021, desde las 8:00 y hasta las 18:00 horas, al acto eleccionario emplazado oportunamente mediante Resolución General N° 3.414, a celebrarse en calle España N° 1.420 de la ciudad de Salta y en las siguientes Delegaciones del Interior: Delegación Orán en Av. López y Planes N° 1220 de la ciudad de Orán, Delegación Metán en calle Tucumán Este N° 270 de la ciudad de Metán, Delegación Tartagal en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, Delegación Rosario de la Frontera en calle Bartolomé Mitre Este N° 89 de la ciudad de Rosario de la Frontera y Delegación Cafayate en calle Calixto Mamaní N° 169 de la localidad de Cafayate.

ARTÍCULO 2°.- Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley N° 6.576 y del artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006261
Fechas de publicación: 02/08/2021, 03/08/2021, 04/08/2021, 05/08/2021, 06/08/2021
Importe: \$ 4,807.95
OP N°: 100087101

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Junta Electoral, designada en Asamblea de fecha 25 de junio de 2021, convoca a ELECCIONES para el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 en la sede del Colegio, ubicado en calle San Juan N° 162, departamento I, de la ciudad de Salta Capital, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, para la renovación de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y Tribunal de Disciplina y Ética Profesional.

El cronograma electoral y los padrones provisorios estarán a disposición de los matriculados en la sede del Colegio, de lunes a viernes de 09 a 12:30 y 17:00 a 20.30 horas a partir del día 12 de agosto del corriente año.

Atento a lo dispuesto en la Ley N° 7.218, en el artículo 41, podrán ser electores todos los matriculados que no tengan deudas con la entidad y no se encuentren suspendidos. Asimismo, podrán ser candidatos aquellos que cumplan con el artículo 41 anteriormente mencionado, y con el artículo 43 respecto de la antigüedad preestablecida

para los cargos.

Las listas postulantes podrán presentarse el día 28 de septiembre de 2021, en la sede del Colegio de 09:00 a 12:30 y de 17:00 a 20:30 horas.

Lic. Daniela Pérez Rangeón MP 070, PRESIDENTA JUNTA ELECTORAL

Factura de contado: 0011 - 00006287
Fechas de publicación: 04/08/2021, 05/08/2021, 06/08/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100087167

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 2.404.224,37 |
| Recaudación del día: 03/08/2021 | \$ 28.551,21 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 2.432.775,58 |

Fechas de publicación: 04/08/2021
Sin cargo
OP N°: 100087224

CIUDAD JUDICIAL

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 218.859,50 |
| Recaudación del día: 03/08/2021 | \$ 2.278,50 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 221.138,00 |

Fechas de publicación: 04/08/2021
Sin cargo
OP N°: 400015891

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



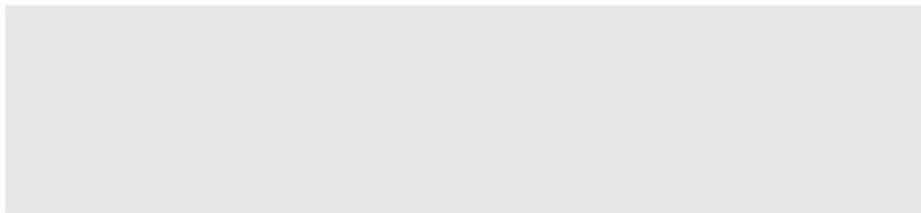
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar